



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-00167-00

1° Teniendo en cuenta que dentro del expediente se encuentra documentación remitida por el **Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln** mediante la cual se pone en conocimiento el acuerdo suscrito en el curso del proceso de negociación de deudas de **Diego Fernando Díaz Trujillo** [019 expediente electrónico c1] el Despacho en atención a lo normado en el artículo 555 del Código General del Proceso ordena continuar con la **suspensión** en el presente proceso adelantado respecto del demandado hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be06978ac8d1a1ea780edb717ea2e9354a9fa4f3167404a288f7d2820e5871b0**

Documento generado en 14/03/2024 08:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 012 de 18 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.